

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE RESUELVE CONCURSO PÚBLICO DE DERECHOS MINEROS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DE 19 DE OCTUBRE DE 2023.

Visto el expediente instruido por esta Delegación Territorial, referente a la convocatoria de concurso público de derechos mineros en la provincia de Sevilla, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de abril de 2023 esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla remite oficio a la Dirección General de Minas comunicando la existencia de derechos mineros caducados en la provincia de Sevilla que ocupan terrenos susceptibles de ser ofertados como francos en concurso público de derechos mineros.

Segundo. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Minas, se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de derechos mineros comprendidos en la provincia de Sevilla, publicada en el BOJA núm. 240, de 18 de diciembre de 2023, y en el BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 2023. Con fecha 22 de febrero de 2024 se publica en BOJA Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Minas, por la que se modifica la base tercera del Anexo II de la resolución por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público para la investigación minera en los terrenos comprendidos en los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Con fecha 6 de enero de 2024, la Asociación Ecologista AL-WADI-IRA – Ecologistas en Acción interpone recurso de alzada contra la Resolución de 19 de octubre de 2023 de la Dirección General de Minas referida en el antecedente de hecho anterior, dicho recurso fue desestimado por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 15 de febrero de 2024 (expte: RA 18/2024).

Contra dicha resolución fue interpuesto con fecha 8 de enero de 2024 recurso de alzada por la entidad Federación Ecologistas en Acción-Andalucía, siendo desestimado por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 5 de febrero de 2024 (expte: RA 3/2024) y con fecha 18 de enero de 2024 recurso de alzada por la Federación Ecologistas en Acción Sevilla, desestimado por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 13 de febrero 2024 (expte: RA 19/2024).

Con fecha 24 de marzo de 2024, la entidad Federación Ecologistas en Acción-Andalucía interpone recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Minas de 16 de febrero de 2024 referido en el antecedente primero, siendo desestimado por Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Minas de fecha 27 de mayo de 2024 (expte: RA 242/2024).

Cuarto. Constituida la Mesa el 29 de febrero de 2024 conforme a las bases tercera y cuarta del Anexo II de la convocatoria, presidida por el Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas en Sevilla, con objeto de valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación SIREC-Portal de licitación electrónica, se procedió a la apertura pública del sobre n.º 1 “Documentación acreditativa de la capacidad para ser titular de derechos mineros”, de todas las solicitudes y a la evaluación de la documentación contenida en ellos, identificándose las empresas solicitantes siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 1/15	

- | | |
|--|--|
| 1. Andaluza de Cales, S.A. | 8. Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir, S.L. |
| 2. Áridos Técnicos, S.A. | 9. Industrias TZBSAT, S.L. |
| 3. Aritec Almonacid, S.L. | 10. Lain Technologies, S.L. |
| 4. Atalaya Ossa Morena, S.L. | 11. Minera Los Frailes, S.L. |
| 5. Calgov, S.A. | 12. Minera Sabina, S.L. |
| 6. Cobre Las Cruces, S.A. | 13. Pigafetta Hormigones, S.L. |
| 7. Cementos Portland Valderribas, S.A. | 14. Western Metallica, S.L. |

El examen de la documentación contenida en el sobre n.º1 de los distintos solicitantes tiene lugar en varias sesiones debido a su volumen, teniendo lugar durante los días 29 de febrero, 1 de marzo y 11 de marzo de 2024, observándose una serie de deficiencias en la documentación presentada por las empresas, conforme a los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el ANEXO II punto 4 apartados a) a k) de las bases que rigen el concurso público, dando un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los documentos.

En misma sesión, la Mesa acordó realizar las siguientes comprobaciones de oficio realizadas y certificadas por el Secretario de la Mesa, referente a designación del terreno que se pretende, proyecto de investigación y contenido del plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, conforme a la Base Primera del Anexo II.

Quinto. Con fecha 20 de marzo de 2024 se cursan las notificaciones con las deficiencias detectadas en la documentación presentada por los solicitantes en el sobre n.º1, estableciéndose un plazo de tres días hábiles, conforme establece la base cuarta apartado 3 Anexo II de la convocatoria, para la subsanación o aportación de los documentos necesarios.

Sexto. En sesión de la Mesa de fecha 11 de abril de 2024, se constata que todos los solicitantes subsanan en el plazo establecido, desde que acceden a la notificación electrónica practicada, considerando debidamente efectuadas todas las subsanaciones requeridas de todos los solicitantes, determinando su pase a la siguiente fase del concurso, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base cuarta del Anexo II para proceder a la apertura del sobre n.º2.

Séptimo. El día 24 de Abril de 2024 se reúne la Mesa para proceder a la apertura pública del sobre n.º 2. Una vez abierto el sobre sobre n.º 2, se tiene acceso al Anexo III.1 “Datos relativos a los Derechos Mineros que comprenden los terrenos solicitados”, documentación que permite conocer los Derechos Mineros solicitados por cada una de los solicitantes, siendo estos los siguientes:

1. De la empresa Andaluza de Cales, S.A.:
 - 1.1. Solicitud “Santa Ana”, sobre el derecho denominado “Santa Ana” (núm. 7511)
2. De la empresa Áridos Técnicos, S.A.:
 - 2.1. Solicitud “Miguel Ampliación”, sobre el derecho denominado “El Mirador” (núm. 7892)
3. De la empresa Aritec Almonacid, S.L.:
 - 3.1. Solicitud “Natalia”, sobre el derecho denominado “Santa Isabel” (núm. 7204)
4. De la empresa Atalaya Ossa Morena, S.L.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 2/15	

4.1. Solicitud “Titán”, sobre los derechos denominados “Pequeño Buda” (núm.7777) y “Almenara” (núm. 7631)

5. De la empresa Calgov, S.A.:

5.1. Solicitud “Santiago”, sobre el derecho denominado “Santiago” (núm. 7146-1)

5.2. Solicitud “San Eduardo”, sobre los derechos denominados “Santiago” (núm.7146-1) y “Cerro Juncarejo” (núm. 7704)

5.3. Solicitud “Santo Cristo”, sobre los derechos denominados “Santa Ana” (núm.7511) y “Santo Cristo” (núm. 7934)

5.4. Solicitud “San Carlos”, sobre el derecho denominado “Apolonia”(núm. 7964)

6. De la empresa Cobre Las Cruces, S.A.:

6.1. Solicitud “Trapero”, sobre los derechos denominados “Santiago” (núm.7146-1) y “Cerro Juncarejo” (núm. 7704)

7. De la empresa Cementos Portland Valderribas, S.A.:

7.1. Solicitud “Cerro Martillo”, sobre el derecho denominado “Cerro Martillo Fracción II” (núm. 7702-2)

7.2. Solicitud “Don José”, sobre el derecho denominado “Don José” (núm. 7726-1)

7.3. Solicitud “Santa Isabel”, sobre el derecho denominado “Santa Isabel” (núm. 7204)

8. De la empresa Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir, S.L.:

8.1. Solicitud “Torre cote”, sobre el derecho denominado “Santa Isabel” (núm. 7204)

9. De la empresa Industrias TZBAT, S.L.:

9.1. Solicitud “Camino de los Rojas”, sobre el derecho denominado “Camino de los Rojas” (núm. 7750)

9.2. Solicitud “Santa Isabel”, sobre el derecho denominado “Santa Isabel” (núm. 7204)

10. De la empresa Lain Technologies, S.L.:

10.1. Solicitud “Nuevo Pequeño Buda”, sobre el derecho denominado “Pequeño Buda” (núm. 7777)

10.2. Solicitud “Nuevo Almenara”, sobre el derecho denominado “Almenara” (núm. 7631)

11. De la empresa Minera Los Frailes, S.L.:

11.1. Solicitud “Azarías”, sobre el derecho denominado “Faralae I Fracción 2ª” (núm. 7531-2)

11.2. Solicitud “Régula”, sobre el derecho denominado “Faralae I Fracción 3ª” (núm. 7531-3)

12. De la empresa Minera Sabina, S.L.:

12.1. Solicitud “Inmaculada”, sobre el derecho denominado “Faralae I Fracción 2ª” (núm. 7531-2)

13. De la empresa Pigafetta Hormigones, S.L.:

13.1. Solicitud “Marina”, sobre el derecho denominado “Marina” (núm. 7755)

13.2. Solicitud “Cerro Juncarejo”, sobre el derecho denominado “Cerro Juncarejo” (núm. 7704)

14. De la empresa Western Metallica S.L.:

4.1. Solicitud “Nuevo Celti Norte”, sobre los derechos denominados “Pequeño Buda” (núm. 7777) y “Almenara” (núm. 7631)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 3/15	

En dicha sesión de la Mesa se inicia la comprobación de la documentación contenida en el sobre n.º 2 de los distintos solicitantes.

Octavo. En distintas sesiones celebradas en fechas 27 de mayo de 2024, 13 de junio de 2024, 25 de junio de 2024, 28 de junio de 2024, 9 de septiembre de 2024 y 14 de octubre de 2024, la Mesa del Concurso se reúne con objeto de analizar la documentación aportada en el sobre n.º 2 de los distintos solicitantes, así como recabar y revisar los certificados e informes relativos a las comprobaciones de oficio de la designación de perímetros, contenido mínimo del proyecto de Investigación y del plan de restauración.

En sesión celebrada el 14 de octubre de 2024 la Mesa del Concurso Minero acuerda no admitir a trámite la solicitud formulada por la solicitante “Aritec Almonacid, S.L.”, sobre el derecho minero caducado “Santa Isabel” núm. 7204, toda vez que dicho exceso de superficie solicitada afecta a términos esenciales de la oferta no ajustándose la misma a los términos de la convocatoria, de conformidad con la Base primera apartado 5.a del Anexo II.

Noveno. Tras revisión de la documentación aportada por cada solicitante en el sobre n.º 2, la Mesa acuerda requerir a las empresas concursantes las subsanaciones, conforme a lo establecidos en la base décima, apartado 5. de las Bases que rigen el Concurso, siendo notificadas con fecha 22 de octubre de 2024.

Décimo. Durante las fechas 30 de octubre y 18 de noviembre de 2024 tiene lugar la comprobación de las subsanaciones requeridas a los solicitantes relativa al contenido del sobre n.º 2, acordándose por parte de la Mesa en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024 lo siguiente:

- No Admitir a trámite la solicitud formuladas por Pigafetta Hormigones S.L., sobre el derecho minero caducado “Marina” núm. 7755, para el recurso de la Sección C) Caliza, cuya causa de inadmisión es que tras la subsanación de documentación presentada por el solicitante correspondiente a Datos relativos a los Derechos Mineros que comprenden los terrenos solicitados (Anexo III.1) del perímetro solicitado conforme al sistema ETRS89, se observa que la superficie solicitada conforme a las bases, conlleva una modificación de las coordenadas de las cuadrículas mineras, ante lo que se comprueba que ninguna de las cuadrículas pretendidas cumple la condición de estar constituida en su totalidad por terreno franco, principalmente por encontrarse parte de su superficie sobre el perímetro de otro derecho minero otorgado y vigente.

- No Admitir a trámite la solicitud formulada por Pigafetta Hormigones S.L., sobre el derecho minero caducado “Cerro Juncarejo” núm. 7704, para el recurso de la Sección C) Caliza, cuya causa de inadmisión es que tras la subsanación de documentación presentada por el solicitante correspondiente a datos relativos a los derechos mineros que comprenden los terrenos solicitados (Anexo III.1) del perímetro solicitado conforme al sistema ETRS89, se observa que la superficie solicitada conforme a las bases, conlleva una modificación de las coordenadas de las cuadrículas mineras, que alberga partes de superficies de dos derechos mineros declarados francos en el concurso minero. Tales derechos mineros no son incorporados por el solicitante en su Anexo III.1 (tras la subsanación), debiéndose indicar la denominación y número de registro de la totalidad de los derechos mineros, al ser varios y colindantes en este caso. Esta situación conlleva que dicho Anexo no sea conforme a lo indicado en la Base PRIMERA apartado 2 del Anexo II las bases.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 4/15	

- No Admitir a trámite la solicitud formulada por WESTERN METALLICA, S.L, sobre los derechos mineros caducados “Pequeño Buda” núm. 7777 y “Almenara” núm. 7631, cuya causa de inadmisión es que la empresa solicitante Western Metallica, S.L, aporta “Carta de Soporte financiero” emitida por un tercero, invocando el artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público señalando que “hemos optado por utilizar los medios económicos y financieros de la empresa (...), la cual se compromete a respaldar financieramente nuestra participación en el proyecto Nuevo Celti Norte”.

La documentación aportada por la entidad solicitante, no acredita su solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el apartado 5.e) del Anexo II de las Bases del concurso, toda vez que no consiste en ninguno de los medios que se establecen específicamente en dichas Bases, puesto que no se trata de una Declaración de entidad o entidades financieras en la que queda de manifiesto la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud, sino que se trata de una declaración de un tercero que manifiesta su intención de respaldar financieramente a la solicitante.

Undécimo. En esta misma sesión de 18 de noviembre de 2024 la Mesa acuerda dar traslado de la petición de informe de valoración a los funcionarios técnicos del Departamento de Minas designados por el Servicio de Industria y Minas según escrito de fecha 10 de octubre de 2024. En este sentido la Mesa acuerda no realizar valoración con respecto al resto de las solicitudes de Derechos Mineros en los que no se ha presentado concurrencia.

Duodécimo. Con fecha 4 de diciembre de 2024 el Secretario de la Mesa del Concurso recibe los informes de valoración de las solicitudes que presentan concurrencia, atendiendo a los criterios de valoración de la citada Base Sexta del Anexo II, solicitados a los funcionarios designados del Departamento de Minas, a petición de la Mesa por el Jefe del Servicio de Industria y Minas.

Décimotercero. Con fecha 12 de diciembre de 2024 se reúne la Mesa para analizar la valoración de las distintas solicitudes emitidos por los funcionarios designados del Departamento de Minas para las solicitudes concurrentes.

Considerando los informes de baremación técnica en el que se establece el orden de prelación de las distintas solicitudes sobre derechos mineros concurrentes presentadas de acuerdo con la valoración obtenida por las distintas solicitudes admitidas, la mesa acuerda establecer el siguiente orden de prelación:

- Sobre la solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Cobre las Cruces S.A., sobre el derecho minero caducado “Santiago Fracción I” núm. 7146-1, para el recurso de la Sección C) Caliza, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. – P.I. Santiago - 5 cuadrículas mineras (38,00 puntos)

Segundo: Calgov S.A. – P.I. San Eduardo – 6 cuadrículas mineras (30,95 puntos)

Tercero: Cobre las Cruces S.A. – 9 cuadrículas mineras (15,57 puntos)

- Sobre las solicitudes formuladas por Industrias TZBAT S.L. Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir S.L. y Cementos Portland Valderrivas S.A., sobre el derecho minero caducado “Santa Isabel” núm. 7204, para el recurso de la Sección C) Caliza, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Industrias TZBAT S.L. - 7 cuadrículas mineras (30,57 puntos)

Segundo: Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir S.L. - 4 cuadrículas mineras (27,47 puntos)

Tercero: Cementos Portland Valderrivas S.A. – 6 cuadrículas mineras (22,83 puntos)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 5/15	

En relación al orden de prelación de solicitudes para el derecho minero caducado “Santa Isabel” núm. 7204, en el informe de baremación de los funcionarios designados, queda de manifiesto que en la solicitud de la entidad HORMIGONES Y ÁRIDOS BAJO GUADALQUIVIR S.L., se aprecia que parte de los datos incluidos por el solicitante en el Anexo III.2, parecen no ser correctos, no habiendo dividido la cantidad presupuestada en los conceptos de D.1., F.1. y F.2. por el número de cuadrículas. En caso de dividir dichas cantidades por el número de cuadrículas solicitadas (4 CM), el resultado en la puntuación obtenida en la baremación sería la menor de las tres solicitudes en concurrencia, estableciéndose por tanto el siguiente orden de prelación:

Primero: Industrias TZBAT S.L. - 7 cuadrículas mineras
Segundo: Cementos Portland Valderrivas S.A. - 6 cuadrículas mineras
Tercero: Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir S.L. - 4 cuadrículas mineras

- Sobre las solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Andaluza de Cales S.A., sobre el derecho minero caducado “Santa Ana” núm. 7511, para el recurso de la Sección) Caliza, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. PI “Santo Cristo”, situado en parte de los terrenos que el PI “Santo Cristo”, número de registro 7934 y la CDE “Santa Ana” número de registro 7511 - 6 cuadrículas mineras (36,91 puntos)
Segundo: Andaluza de Cales S.A. - 5 cuadrículas mineras (10,43 puntos)

- Sobre las solicitudes formuladas por Minera Los Frailes S.L. y Minera Sabina S.L., sobre el derecho minero caducado “Faralae I Fracción 2ª” núm. 7531 Fracción 2ª, para el recurso de la Sección C) Cobre, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Minera Los Frailes S.L. - 43 cuadrículas mineras (29,14 puntos)
Segundo: Minera Sabina S.L. - 36 cuadrículas mineras (18,24 puntos)

- Sobre las solicitudes formuladas por Lain Technologies S.L. y Atalaya Ossa Morena S.L. sobre el derecho minero caducado “Almenara” núm. 7631 Fracción 2ª, para el recurso de la Sección C), se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Lain Technologies S.L. - 75 cuadrículas mineras (34,88 puntos)
Segundo: Atalaya Ossa Morena S.L. - 200 cuadrículas mineras (11,59 puntos)

- Sobre las solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Cobre Las Cruces S.A., sobre el derecho minero caducado “Cerro Juncarejo” núm. 7704, para el recurso de la Sección C) Caliza, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. - 6 cuadrículas mineras (38,00 puntos)
Segundo: Cobre Las Cruces S.A. - 9 cuadrículas mineras (19,41 puntos)

- Sobre las solicitudes formuladas por Lain Technologies S.L. y Atalaya Ossa Morena S.L., sobre el derecho minero caducado “Pequeño Buda” núm. 7777, para el recurso de la Sección C) Antimonio,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 6/15	

Arsénico, Bismuto, Cobalto, Cobre, Estaño, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Oro, Paladio, Plata, Platino, Plomo, Tántalo, Teluro, Wolframio y Zinc, se establece el siguiente orden de prelación.

Primero: Lain Technologies S.L. - 77 cuadrículas mineras (34,85 puntos)

Segundo: Atalaya Ossa Morena S.L. - 200 cuadrículas mineras (11,69 puntos)

No se realiza valoración del resto de las solicitudes presentadas por las empresas sobre Derechos Mineros sobre los que no ha habido concurrencia.

Décimocuarto. Finalmente, con fecha 30 de diciembre de 2024 y conforme a lo establecido en la base octava apartado 2 de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2023, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público para investigación minera en los terrenos comprendidos en los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla, por parte del Presidente de la Mesa del concurso se da traslado a la Delegación Territorial Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, de la decisión adoptada por la citada Mesa del Concurso de derechos mineros, acompañando el último Acta de la sesión celebrada el pasado 12 de diciembre de 2024, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según la base octava del concurso convocado por Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Minas, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla emitirá resolución que recogerá el resultado del concurso, señalando para cada registro la solicitud ganadora con las cuadrículas correspondientes, y el orden de prelación de las restantes, en relación con lo previsto en el art. 53 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que ese aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería que regulan el procedimiento de concurso público.

Este orden de prelación será válido hasta que se produzca el otorgamiento del Permiso de Investigación correspondiente a la solicitud en tramitación, careciendo de valor una vez que se haya producido el otorgamiento.

Segundo. Según lo previsto en el art. 54 de la Ley de Minas y art. 73 de su Reglamento, si el concurso quedase desierto, la Delegación Territorial declarará el terreno franco y registrable, haciéndolo constar así en el acto de celebración de aquél, y lo publicará en los boletines oficiales correspondientes, con la indicación de que podrá ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. De conformidad con el Resuelve tercero de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección General de Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público para investigación minera en los terrenos comprendidos en los registros mineros de la provincia de Sevilla, «los gastos de publicación de esta resolución y de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.».

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 7/15	

Cuarto. Según la base primera 4.h) de la Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Dirección General de Minas, en el sobre núm. 1 deberá incluirse: el resguardo acreditativo de una fianza provisional, consistente en el 10% de la tasa para la tramitación de Permisos de Investigación establecidos en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre de 2022, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de 323 euros. Esta fianza será devuelta a las personas participantes cuyas solicitudes hayan sido seleccionadas en el momento de constituir el 100% de la tasa correspondiente a la tramitación del permiso de investigación. Igualmente, serán devueltas las fianzas provisionales a las personas solicitantes cuyas solicitudes no hayan sido seleccionadas después de la finalización de este procedimiento.

En el presente expediente se han cumplido todos los trámites preceptivos, vista la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, vistas las actuaciones realizadas y acuerdos de la mesa del concurso de derechos mineros en las sesiones celebradas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Sevilla.

RESUELVE

Primero. ADMITIR a trámite las siguientes solicitudes de Permisos de Investigación, cuyo orden de prelación resultante es el siguiente, procediéndose a la inscripción de las solicitudes ganadoras y de las que quedan a resultas en el libro registro de derechos mineros de la provincia de Sevilla.

- Solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Cobre las Cruces S.A., sobre el derecho minero caducado “Santiago Fracción I” núm. 7146-1, para el recurso de la Sección C) Caliza, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. – P.I. Santiago - 5 cuadrículas mineras

Segundo: Calgov S.A. – P.I. San Eduardo

Tercero: Cobre las Cruces S.A.

- Solicitudes formuladas por Industrias TZBAT S.L., Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir S.L. y Cementos Portland Valderribas S.A., sobre el derecho minero caducado “Santa Isabel” núm. 7204, para el recurso de la Sección C) Caliza, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Primero: Industrias TZBAT S.L. - 7 cuadrículas mineras

Segundo: Cementos Portland Valderribas S.A.

Tercero: Hormigones y Áridos Bajo Guadalquivir S.L.

- Sobre las solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Andaluza de Cales S.A., sobre el derecho minero caducado “Santa Ana” núm. 7511, para el recurso de la Sección) Caliza, se establece el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. PI Santo Cristo, situado en parte de los terrenos que el PI “Santo Cristo”, con Número de registro 7934, y la CDE “Santa Ana” con número de registro 7511 - 6 cuadrículas mineras (36,91 puntos)

Segundo: Andaluza de Cales S.A.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 8/15	

- Solicitudes formuladas por Minera Los Frailes S.L. y Minera Sabina S.L., sobre el derecho minero caducado “Faralae I Fracción 2ª” núm. 7531 Fracción 2ª, para el recurso de la Sección C) Cobre, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Primero: Minera Los Frailes S.L. - 43 cuadrículas mineras
Segundo: Minera Sabina S.L.

- Solicitudes formuladas por Lain Technologies S.L. y Atalaya Ossa Morena S.L. sobre el derecho minero caducado “Almenara” núm. 7631, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Primero: Lain Technologies S.L. - 75 cuadrículas mineras
Segundo: Atalaya Ossa Morena S.L.

- Solicitudes formuladas por Calgov S.A. y Cobre Las Cruces S.A., sobre el derecho minero caducado “Cerro Juncarejo” núm. 7704, para el recurso de la Sección C) Caliza, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

Primero: Calgov S.A. - 6 cuadrículas mineras
Segundo: Cobre Las Cruces S.A.

- Solicitudes formuladas por Lain Technologies S.L. y Atalaya Ossa Morena S.L., sobre el derecho minero caducado “Pequeño Buda” núm. 7777, para el recurso de la Sección C) Antimonio, Arsénico, Bismuto, Cobalto, Cobre, Estaño, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Oro, Paladio, Plata, Platino, Plomo, Tántalo, Teluro, Wolframio y Zinc, estableciéndose el siguiente orden de prelación.

Primero: Lain Technologies S.L. - 77 cuadrículas mineras
Segundo: Atalaya Ossa Morena S.L.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Áridos Técnicos, S.A., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “El Mirador” núm. 7892, para todos los recursos de la Sección C), sobre 10 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Calgov, S.A., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “Apolonia” núm. 7964, para el recurso de la Sección C) Caliza, sobre 3 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Cementos Portland Valderribas, S.A., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “Cerro Martillo Fracción II” núm. 7702-2, para el recurso de la Sección C) Caliza, sobre 3 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Cementos Portland Valderribas, S.A., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “Don José” núm. 7726-1, para todos los recursos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 9/15	

de la Sección C), sobre 6 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Industrias TZBAT, S.L., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “Camino de los Rojos” núm. 7750, para todos los recursos de la Sección C), sobre 15 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

- Solicitud de Permiso de Investigación formulada por Minera Los Frailes, S.L., en los terrenos del derecho minero caducado denominado “Faralaes I Fracción 3ª” núm. 7531-3, para el recurso de la Sección C) Cobre, sobre 9 cuadrículas mineras, con orden primero de prelación al ser la única solicitud admitida a trámite.

Supeditado a:

a) Al abono, en concepto de tasas correspondiente a la tramitación del permiso de investigación, según Ley 12/2023, de 26 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. Una vez depositada esta tasa se devolverá la fianza provisional establecida en el apartado h) del punto 4 de la base primera del Anexo II de las bases del concurso.

b) A que durante la posterior tramitación de los expedientes les pueda ser requerida documentación adicional.

c) El cumplimiento de los compromisos relativos a la inversión, plazos de ejecución y compromisos sociales y medioambientales, correspondientes a los apartados A), B), D), E) y F) contemplados en los criterios de valoración de la Base Sexta de la convocatoria del concurso, deberán ser justificados documentalmente acompañando a los planes de labores anuales los justificantes necesarios. Para ello, las cantidades correspondientes a los apartados A), B), D) y F), así como el haber obtenido puntuación por el apartado E), se incluirán en las correspondientes resoluciones de otorgamiento de permisos, como condición especial, cuya inobservancia será objeto de inicio de expediente de caducidad según el artículo 108 g) del RGRM, y en el caso del apartado E) para la desestimación de una eventual solicitud de prórroga

Segundo. NO ADMITIR a trámite las siguientes solicitudes de Permisos de Investigación.

- La solicitud formulada por “Aritec Almonacid, S.L.”, sobre el derecho minero caducado “Santa Isabel” núm. 7204, cuya causa de inadmisión es que el exceso de superficie solicitada afecta a términos esenciales de la oferta no ajustándose la misma a los términos de la convocatoria, de conformidad con la Base primera apartado 5.a del Anexo II.

- La solicitud formulada por Pigafetta Hormigones S.L., sobre el derecho minero caducado “Cerro Juncarejo” núm. 7704, cuya causa de inadmisión es que tras la subsanación de documentación presentada por el solicitante correspondiente a datos relativos a los derechos mineros que comprenden los terrenos solicitados (Anexo III.1) del perímetro solicitado conforme al sistema ETRS89, se observa que la superficie solicitada conforme a las bases, conlleva una modificación de las coordenadas de las cuadrículas mineras, que alberga partes de superficies de dos derechos mineros declarados francos en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 10/15	

concurso minero. Tales derechos mineros no son incorporados por el solicitante en su Anexo III.1 (tras la subsanación), debiéndose indicar la denominación y número de registro de la totalidad de los derechos mineros, al ser varios y colindantes en este caso. Esta situación conlleva que dicho Anexo no sea conforme a lo indicado en la Base primera apartado 2 del Anexo II las bases.

- La solicitud formuladas por Pigafetta Hormigones S.L., sobre el derecho minero caducado “Marina” núm. 7755, cuya causa de inadmisión es que tras la subsanación de documentación presentada por el solicitante correspondiente a Datos relativos a los Derechos Mineros que comprenden los terrenos solicitados (Anexo III.1) del perímetro solicitado conforme al sistema ETRS89, se observa que la superficie solicitada conforme a las bases, conlleva una modificación de las coordenadas de las cuadrículas mineras, ante lo que se comprueba que ninguna de las cuadrículas pretendidas cumple la condición de estar constituida en su totalidad por terreno franco, principalmente por encontrarse parte de su superficie sobre el perímetro de otro derecho minero otorgado y vigente.

- La solicitud formulada por WESTERN METALLICA, S.L, sobre los derechos mineros caducados “Pequeño Buda” núm. 7777 y “Almenara” núm. 7631, cuya causa de inadmisión es que la documentación aportada por la entidad solicitante, no acredita su solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el apartado 5.e) del Anexo II de las Bases del concurso, toda vez que no consiste en ninguno de los medios que se establecen específicamente en dichas Bases, puesto que no se trata de una Declaración de entidad o entidades financieras en la que queda de manifiesto la capacidad financiera de la persona licitadora para acometer la inversión prevista en su solicitud, sino que se trata de una declaración de un tercero que manifiesta su intención de respaldar financieramente a la solicitante.

Tercero. Declarar terrenos francos y registrables el resto de derechos mineros de la convocatoria que no han sido adjudicados, según artículo 73 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, con la indicación de que pueden ser solicitados transcurridos 8 días desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Derechos Mineros cuyos terrenos se declaran francos y registrables

Nº REGISTRO	FRACC.	TIPO DE DCHO.	NOMBRE	RECURSO	CUADRÍCULAS MINERAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	FECHA DE CADUCIDAD
7065	0	CDE	Montecristo	Barita	17 Pertenencias	Alanís (Se)	06-04-2015
7213	0	CDE	El Pedroso	Granito	20	Pedroso (El) (Se)	26-01-2017
7239	0	CDI	Espartal II	Yeso	1	Pruna (Se)	26-01-2017
7245	0	CDI	Los Podencos	Yeso	12	Olvera (Ca), Pruna (Se)	21-01-2013
7308	1	CDI	Boruja 2	Caliza, Margas	4	Morón de la Frontera (Se)	10-12-2020
7500	0	PI	Salinas	Yeso	36	Corrales (Los) (Se), Osuna (Se), Saucejo (El) (Se)	02-04-2019
7502	1	PI	1ª Ampliación a Salinas	Yeso	5	Corrales (Los) (Se), Saucejo (El) (Se)	15-04-2019
7513	0	PI	Loma de Cañete	Yeso	13	Osuna (Se)	03-11-2013

Nº REGISTRO	FRACC.	TIPO DE DCHO.	NOMBRE	RECURSO	CUADRÍCULAS MINERAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	FECHA DE CADUCIDAD
7533	2 bis	PI	Faralae III, Fracción 2ª	Cobre, Pirita	114	Garrobo (El) (Se), Gerena (Se), Guillena (Se)	13-04-2004
7579	0	PI	La Florida	Hierro, Yeso	13	Morón de la Frontera (Se)	27-02-2018
7635	3	PI	Morón Fracción 3ª	Yeso	1	Morón de la Frontera (Se)	17-06-2022
7635	1	PI	Morón Fracción 1ª	-	6	Olvera (Ca), Coripe (Se), Morón de la Frontera (Se)	25-04-2013
7655	0	CDI	La Rinconada	Arenas, Grava	8	Rinconada (La) (Se), Sevilla (Se)	06-04-2015
7686	0	PI	Sara	Yeso	3	Morón de la Frontera (Se)	26-11-2020
7695	1	PI	Corbones	Yeso	2	Osuna (Se), Villanueva de San Juan (Se)	09-04-2013
7705	1	PI	Esperanza	Yeso	4	Morón de la Frontera (Se)	03-11-2013
7706	3	PI	El Sevillano	Yeso	34	Morón de la Frontera (Se), Pruna (Se), Puebla de Cazalla (La) (Se)	22-12-2013
7706	1	PI	El Sevillano	Yeso	15	Olvera (Ca), Pruna (Se)	21-03-2013
7706	2	PI	El Sevillano	Yeso	9	Pruna (Se)	21-01-2013
7707	0	PI	Sidemosa I	Calcita	22	Estepa (Se), Lora de Estepa (Se)	17-02-2011
7713	2	PI	Vicario	Calcarenitas, Caliza, Calizas Dolomíticas, Margas	4	Morón de la Frontera (Se)	20-11-2013
7733	0	PI	Pilar	Yeso	42	Aguadulce (Se), Gilena (Se), Osuna (Se)	04-08-2004
7734	0	PI	Lola	Otros Productos De Cantera	48	Estepa (Se), Osuna (Se), Rubio (El) (Se)	21-06-2004
7738	0	PI	Eva I	Yeso, Arenas, Calcarenitas, Margas, Otros Productos de Cantera	143	Coronil (El) (Se), Utrera (Se)	22-10-2009
7741	1	PI	Percoya	Yeso	2	Morón de la Frontera (Se)	26-07-2010
7741	2	PI	Percoya	Yeso	2	Morón de la Frontera (Se)	26-07-2010
7747	0	PI	Palito Hincado	Calcarenitas	7	Alcalá de Guadaira (Se)	03-11-2013

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 12/15	

Nº REGISTRO	FRACC.	TIPO DE DCHO.	NOMBRE	RECURSO	CUADRÍCULAS MINERAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	FECHA DE CADUCIDAD
7755	0	CDI	Marina	Arcilla, Caliza, Dolomía, Margas	2	Estepa (Se), Gilena (Se)	15-04-2016
7759	0	PI	La Grulla	Arenas Silíceas	57	Palma del Río (Co), Écija (Se), Fuentes de Andalucía (Se), Cañada Rosal (Se)	03-11-2013
7760	0	PI	El Lentiscar	Arenas Silíceas	70	Écija (Se), Luisiana (La) (Se), Cañada Rosal (Se)	03-11-2013
7762	2	PI	Rueda	Yeso	2	Puebla de Cazalla (La) (Se)	21-03-2013
7766	0	PI	Saucejo	Yeso	6	Cañete la Real (Ma), Algámitas (Se)	26-01-2017
7775	0	PI	Calderonas	Yeso	3	Puebla de Cazalla (La) (Se)	27-11-2018
7776	0	PI	Roque	Yeso	4	Puerto Serrano (Ca), Coripe (Se)	12-01-2017
7780	1	PI	Peña Pulido	Yeso, Arcosas, Arenas, Calcarenitias, Conglomerados, Limo, Margas, Otros Productos de Cantera	10	Alcalá de Guadaíra (Se), Carmona (Se), Mairena del Alcor (Se)	13-02-2017
7780	2	PI	Peña Pulido	Yeso, Arcosas, Arenas, Calcarenitias, Conglomerados, Limo, Margas, Otros Productos de Cantera	2	Alcalá de Guadaíra (Se), Carmona (Se)	06-03-2013
7780	3	PI	Peña Pulido	Yeso, Arcosas, Arenas, Calcarenitias, Conglomerados, Limo, Margas, Otros Productos de Cantera	9	Carmona (Se), Mairena del Alcor (Se)	06-03-2013
7785	0	PI	El Pederal	Todos los Recursos Sección C	21	Morón de la Frontera (Se)	12-01-2017
7806	0	PI	La Gila	Yeso	13	Morón de la Frontera (Se), Puebla de Cazalla (La) (Se)	21-01-2013
7807	0	PI	Rosa Alta	Yeso	15	Pruna (Se)	03-11-2013
7810	0	PI	Los Balcones	Yeso	6	Morón de la Frontera (Se)	09-01-2017

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 13/15	

Nº REGISTRO	FRACC.	TIPO DE DCHO.	NOMBRE	RECURSO	CUADRÍCULAS MINERAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	FECHA DE CADUCIDAD
7824	0	PI	Morcillo	Yeso	8	Puebla de Cazalla (La) (Se)	08-04-2019
7827	0	PI	Espartales	Todos los Recursos Sección C	110	Sierra de Yeguas (Se), Aguadulce (Se), Gilena (Se), Pedrera (Se)	13-06-2017
7831	0	PI	Los Melly I	Yeso	6	Corrales (Los) (Se), Martín de la Jara (Se)	23-12-2014
7836	0	PI	Germanía Dos	Yeso	10	Villamartín (Ca), Utrera (Se)	03-04-2013
7837	1	PI	Cerro Negro	Yeso	1	Morón de la Frontera (Se)	09-01-2017
7837	2	PI	Cerro Negro	Yeso	1	Morón de la Frontera (Se)	09-01-2017
7841	0	PI	El Cañuelo	Yeso	6	Corrales (Los) (Se), Martín de la Jara (Se)	03-04-2013
7842	2	PI	El Castillo	Yeso	14	Puebla de Cazalla (La) (Se)	03-04-2013
7843	2	PI	La Bodeguilla	Yeso	7	Puebla de Cazalla (La) (Se)	01-04-2013
7843	1	PI	La Bodeguilla	Yeso	4	Puebla de Cazalla (La) (Se)	09-01-2017
7845	0	PI	Burguillo	Granito	54	Burguillos (Se), Castilblanco de los Arroyos (Se), Villaverde del Río (Se)	14-03-2016
7875	0	PI	El Ayta	Yeso, Caliza	20	Montellano (Se), Morón de la Frontera (Se)	13-02-2018
7881	0	PI	La Pepa	Arenas Silíceas	12	Carmona (Se), Fuentes de Andalucía (Se)	17-02-2017
7882	0	PI	Ampliación Cerro del Ojo	Caliza	3	Pedrera (Se)	12-01-2017
7886	0	PI	Acebuchares II	Caliza	20	Aguadulce (Se), Gilena (Se)	10-05-2018
7905	0	PI	La Plata	Yeso	1	Morón de la Frontera (Se)	03-04-2013
7914	0	PI	Las Cabañuelas	Caliza	25	Dos Hermanas (Se)	03-04-2013
7917	0	PI	Mar	Yeso	13	Puebla de Cazalla (La) (Se)	09-01-2017
7929	0	PI	Castilblanco	Feldespatos	21	Castilblanco de los Arroyos (Se)	03-03-2021
7999	0	PI	Los Herreros	Cobre, Oro, Plata, Plomo, Zinc	77	Alcalá del Río (Se), Burguillos (Se), Guillena (Se)	03-06-2022

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 14/15	

Cuarto. Declarar desierto el concurso para todos los demás derechos mineros caducados que se citan en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 19 de octubre de 2023, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de registros mineros, de acuerdo a la cláusula novena de las bases de la convocatoria los terrenos quedan francos y en su caso registrables.

Quinto. De acuerdo al punto tercero del resuelve de la Resolución de 19 de octubre de 2023, por la que se convoca el concurso, los gastos de publicación de esta resolución y de la resolución del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateados proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

Sexto. Las entidades solicitantes de los derechos mineros admitidos a trámite deberán proceder al abono de las tasas correspondientes a la tramitación del permiso de investigación, según Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución. Una vez depositada esta tasa se devolverán las fianzas provisionales establecida en la base primera, apartado 4.h), del Anexo III de las bases del concurso.

Séptimo. Se dará traslado de la presente resolución de prelación a la Dirección General de Minas.

Octavo. Ordenar la publicación e inserción de la presente resolución de prelación en el Boletín Oficial correspondiente así como su notificación a todas personas interesadas en la convocatoria de acuerdo con la base octava 3 de la Resolución de 19 de octubre de 2023, por la que se convoca el concurso público de investigación minera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Antonio José Ramírez Sierra

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7C46QWYSA7NPB8X62JDTXU9FS	PÁG. 15/15	